

M. G. Cardenas
M. G. Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. - A.L.M.

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- CONVOQUESE a partir de la promulgación de la presente Ordenanza a iniciar las acciones correspondientes para establecer el Régimen de Empleo Público Municipal establecido en nuestra Carta Orgánica, Artículo 108, Capítulo undécimo, Régimen de Empleo Público y sus cláusulas transitorias.

ARTICULO 2º En la primer negociación colectiva y sobre la base de DIEZ (10) representantes, la proporción será la siguiente:

- a) Por los trabajadores agremiados, SEIS (6) representantes elegidos en forma proporcional a la cantidad de afiliados de cada gremio.
- b) Por los no agremiados, CUATRO (4) representantes elegidos por el voto directo y secreto de los trabajadores no agremiados.

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº **2465**

DADA EN SESION ESPECIAL DE FECHA: 10/06/2002.-

jet

[Handwritten signature]
MARCOS F. A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

[Handwritten signature]
MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

[Handwritten signature]
ES COPIA FIEL
HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



[Signature]
 Mónica Cardenas
 Jefe Dpto. Despacho General
 D.L.T y D.G. A.L.M.

USHUAIA, 14 JUN 2002

VISTO: La Nota N° 101/2002 Letra: C.D., y;

CONSIDERANDO:

Que con la misma se acompaña para su promulgación la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión especial del día 10/06/2002, por la cual se convoca a iniciar las acciones correspondientes para establecer el Régimen de Empleo Público Municipal establecido en la Carta Orgánica Municipal de nuestra ciudad, Artículo 108, Capítulo Undécimo, Régimen de Empleo Público y sus Cláusulas Transitorias.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 413 /2002, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para dictar el presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2465, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión especial del día 10/06/2002, por la cual se convoca a iniciar las acciones correspondientes para establecer el Régimen de Empleo Público Municipal establecido en la Carta Orgánica Municipal de nuestra ciudad, Artículo 108, Capítulo Undécimo, Régimen de Empleo Público y sus Cláusulas Transitorias. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 416 /2002.

mcc.

AFF

71

[Signature]

Ing. Mariano E. Pombo
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Ushuaia

[Signature]

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia